DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15857
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5377363

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	16 de mayo de 2020	HORA:	14:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18L No. 69H-41 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 91687 Y1: 95382		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Gloria	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			40 m^2		
UPZ:	67 - Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	0	ADULTOS	4	MENORES	0
CHIP:	AAA0027DOPP	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40548		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Santa Fe fue legalizado mediante el Decreto 17 del 22 de enero de 1999, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). Para lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3243 del 02 de diciembre de 1998.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 255 de 2013, se emitió el **CT-7528 del 21 de agosto de 2014 (Quebrada Limas)**, en el que se recomendó incluir el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar en el **programa de reasentamiento de familias que habitan en zona de alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación**.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar

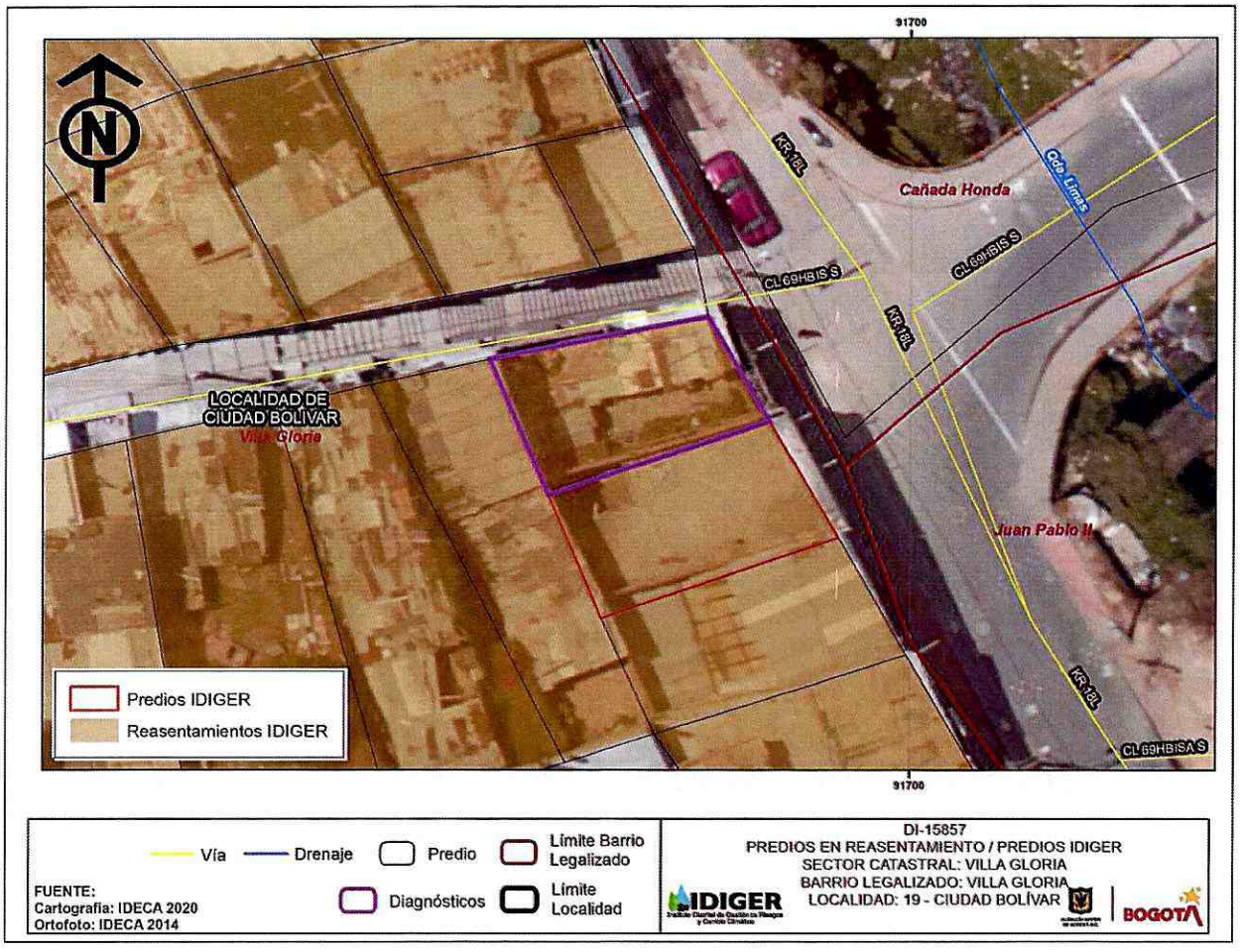

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de mayo de 2021 al sector donde se emplaza el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, localizado en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

Se presentó la colisión de un vehículo, contra el primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, donde funciona un local comercial; la edificación emplazada en el predio en mención cuenta con 4 niveles (uso comercial y residencial), construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado, producto de la colisión se generó daño en una columna localizada en este sector, por lo que los responsables del predio adelantaron un apuntalamiento provisional con madera rolliza; adicionalmente se realiza la inspección en los otros 3 niveles de la edificación, sin identificar ningún tipo de daño en elementos estructurales y no estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión del vehículo

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Vista de la columna que presentó daño asociado a la colisión y el apuntalamiento provisional realizado por los responsables del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Vista al interior de la edificación a los otros niveles, en los que no se aprecian daños.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18L No. 69H-41 Sur	Nidia Polo Rojas	Mampostería parcialmente confinada	Comercial y residencial	4	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso del elemento que presentó daño, situación que puede comprometer el acceso al local comercial localizado en el primer nivel de la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de un espacio mediante el formato que se relaciona a continuación.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5377363.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8857	Nidia Polo Rojas	313 8277576	Carrera 18L No. 69H-41 Sur	Restricción del local comercial localizado en el primer nivel, por pérdida de funcionalidad.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la colisión del vehículo contra el primer nivel de esta; sin embargo, la funcionalidad del local comercial localizado en el primer nivel se encuentra comprometida en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción del local comercial ubicado en el primer nivel de esta, hasta tanto se garantice la funcionalidad de este.

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, informar el estado y agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita el predio de la Carrera 18L No. 69H-41 Sur, en el Barrio Urbanización Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, recomendado mediante el CT-7528 (Quebrada Limas) al programa de reasentamiento de familias que habitan en zona de alto riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado 222-23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071